



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de agosto de dos mil veintidós

Radicado: 2013-01136

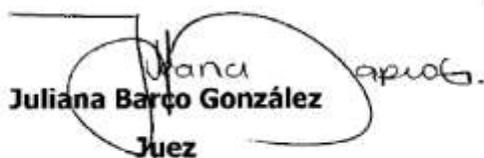
Asunto: Posesiona perito

Se incorpora el memorial allegado por **Mary Luz Mejía Echavarría**, quien fue designada como perito por este Juzgado conforme a la providencia del pasado 13 de julio del presente año, en donde manifiesta aceptar el cargo que le fue encomendado.

Conforme a lo anterior, la auxiliar de la justicia se comprenderá posesionada dentro del presente proceso a partir de la notificación por estados de este auto, sin embargo, se advierte que el término para elaborar y aportar la experticia requerida comenzará a contar a partir de la realización de la diligencia de inspección judicial que fue programada para el próximo 20 de septiembre del presente año. Mediante la Secretaría del Despacho se le dará acceso al expediente digital al siguiente correo electrónico: maryluzmejia46@hotmail.com.

Finalmente, se le advierte al perito que en la providencia del pasado 20 de septiembre del presente año se le fijaron honorarios provisionales y/o gastos, por lo cual, se insta a la parte actora para que proceda con su pago ante la cuenta bancaria que suministró la auxiliar de la justicia.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, _25 agosto 2022_,, en
la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Fp

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7de961bbfd565bc3eb9732afc3f911f92035b139ce5bc4a30d553010e6cb1df1**

Documento generado en 24/08/2022 11:24:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>